

Sincelejo, 30 de agosto de 2023

Doctor
JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector Universidad de Sucre
Sincelejo- Sucre

Asunto: Envío Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Universidad de Sucre, vigencia - 2022

Cordial Saludo,

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando tres (03) hallazgos Administrativos; los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor General del Departamento de Sucre con funciones de contralor

Revisó: Leida Quintero- control Fiscal
Vo.Bo.: Diego Lara - Área Jurídica
Elaboró Informe: Francisco Aguas
Ramón Domínguez
Elber Mosquera

Anexo: Informe final 59 Folios.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA UNIVESRIDAD DE SUCRE, VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE AGOSTO de 2023

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor
Contraloría General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Sub-contralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

Líder de auditoría
FRANCISCO AGUAS MEZA

RAMON DOMINGUEZ MUÑOZ
ELBER MOSQUERA BENITEZ
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	05
2. Carta de Conclusiones	06
2.1 Sujeto de Control	07
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	07
2.3 Objetivo General	09
2.3.1 Objetivos Específicos	09
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	10
2.4 Opinión Financiera	10
2.4.1 Fundamento de la Opinión	10
2.4.2 Opinión Estados contables	11
2.5 Gestión Financiera	12
2.5.1 Estados Financieros	12
2.5.2 Tesorería	18
2.6 Opinión sobre presupuesto	18
2.6.1 Fundamento de Opinión sobre presupuesto	19
2.6.2 Opinión Presupuestal	28
2.7 Concepto Sobre la Gestión	28
2.7.1 Fundamento del Concepto	29
2.7.1.1 Gestión ambiental	29
2.7.1.2 Gestión planes, programas y proyectos	32
2.7.1.3 Gestión Contractual	35
2.7.1.4 Recepción de bienes y servicios	46
2.7.2 Concepto	46
2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	46
2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	48
2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta	48
2.11 Fenecimiento de la cuenta fiscal	49
2.12 Hallazgos de auditoría	50
2.13 Atención de denuncias fiscales	50
2.14 Beneficios del proceso auditor	51
3. Muestra de contratos	52

4. Relación de Hallazgos	54
4.1 Hallazgos, Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	54

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA UNIVESRIDAD DE SUCRE, VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE
AGOSTO de 2023

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor
Contraloría General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Sub-contralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

Líder de auditoría
FRANCISCO AGUAS MEZA

RAMON DOMINGUEZ MUÑOZ
ELBER MOSQUERA BENITEZ
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	05
2. Carta de Conclusiones	06
2.1 Sujeto de Control	07
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	07
2.3 Objetivo General	09
2.3.1 Objetivos Específicos	09
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	10
2.4 Opinión Financiera	10
2.4.1 Fundamento de la Opinión	11
2.4.2 Opinión Estados contables	12
2.5 Gestión Financiera	12
2.5.1 Estados Financieros	18
2.5.2 Tesorería	18
2.6 Opinión sobre presupuesto	19
2.6.1 Fundamento de Opinión sobre presupuesto	28
2.6.2 Opinión Presupuestal	28
2.7 Concepto Sobre la Gestión	29
2.7.1 Fundamento del Concepto	29
2.7.1.1 Gestión ambiental	32
2.7.1.2 Gestión planes, programas y proyectos	35
2.7.1.3 Gestión Contractual	46
2.7.1.4 Recepción de bienes y servicios	46
2.7.2 Concepto	46
2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	46
2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	48
2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta	48
2.11 Fenecimiento de la cuenta fiscal	49
2.12 Hallazgos de auditoría	50
2.13 Atención de denuncias fiscales	50
2.14 Beneficios del proceso auditor	51
3. Muestra de contratos	52

4. Relación de Hallazgos

54

4.1 Hallazgos, Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

54

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Universidad de Sucre “UNISUCRE”, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N° 032 del 01 de febrero de 2021 y dar feneamiento o no a la cuenta.

El resultado de las cuestiones aquí descritas fue objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes de los procesos se enuncian a continuación:

- El incremento del activo para la vigencia fiscal 2022 fue del 11% con respecto a la vigencia anterior, obedeciendo al aumento generalizado de los grupos que conforman el activo, originado principalmente por el aumento de las cuentas por cobrar en un 120%, otros activos en un 53%, propiedades, planta y equipo en un 9%, y del efectivo en 4%, en cuanto al pasivo tuvo un aumento del 51% con respecto a la vigencia anterior, el cual se debe al aumento presentado en los grupos otros pasivos el cual tuvo un aumento del 97%, cuentas por pagar con un aumento del 85% y beneficio a los empleados con un aumento del 7%.
- En la gestión presupuestal de ingresos de la vigencia 2022 mostró variación positiva con aumento significativo que obedece a los aumentos en ingresos por concepto de venta de servicios educativos, los cuales tuvieron un aumento del 28% con respecto a la vigencia anterior, las contribuciones por estampillas, los cuales se aumentaron en un 27% con respecto a la vigencia anterior, los ingresos por concepto de devolución de IVA los cuales aumentaron en un 130% con respecto a la vigencia anterior, de igual manera los recursos de capital que reflejan un aumento del 95% con respecto a la vigencia anterior.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ

Rector Universidad de Sucre

Dirección: Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja

Sincelejo- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Universidad de Sucre "UNISUCRE", correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La Universidad de Sucre "UNISUCRE", se hace responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia, de la emisión de la información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los

cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Universidad de Sucre "UNISUCRE", es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

La Universidad de Sucre "UNISUCRE", fue creada por medio de la ordenanza N° 01 de 1.977, tiene personería jurídica, autonomía académica y administrativa conforme a las disposiciones de la ley 30 de 1.992, es de naturaleza pública, vinculada al Ministerio de educación Nacional en lo que tiene que ver con políticas y planeación del sector educativo, con el sistema nacional de ciencia y tecnología y con el sistema de acreditación. Es decir, es un ente que tiene un régimen especial, otorgado por la misma Constitución Política de Colombia en su artículo 69. En virtud del artículo 13 de la ley 1150 de 2011, aquellas entidades que tienen régimen especial aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con los puntos a desarrollar, entre otras cuestiones, indicándoles el alcance y el momento de realización de la auditoría, solicitándoles información necesaria para la planeación y se les estará informando por medio del informe final los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que la disposición del tiempo para la realización de la auditoría financiera y de gestión es una limitación para poder realizar con mayor detenimiento y profundización cada uno de los procesos desarrollados en la Universidad de Sucre, en la vigencia fiscal 2022. Sin embargo, el equipo auditor, hizo uso de técnicas de auditoría como inspección de registros documentales, de forma presencial, tratando en lo posible de cubrir en el término de los diez (10) días programados, los aspectos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, teniendo como fuente de verificación los recursos propios.

2.4 Opinión financiera 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado los estados financieros de la Universidad de Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Universidad de Sucre, se concluye que no surgieron incorrecciones que pudieran afectar la razonabilidad de los estados financieros, para una opinión limpia o sin salvedades.

2.4.1 Fundamentos de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos

estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable a la Universidad, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad de Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: opinión con salvedad de la auditoría anterior (vigencia 2021), la calificación de control interno con deficiencias, y el fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

Para el cálculo de la materialidad se tomó como base el valor de los activos, los cuales al término de la vigencia 2022 ascienden a la suma de \$187.274.580.404, por lo que el valor de la materialidad fue determinado por la suma de \$1.872.745.804, por tanto, las incorrecciones superiores a este monto son materiales.

En el activo las cuentas evaluadas fueron: Depósitos en instituciones financieras, prestación de servicios de salud, otras cuentas por cobrar, construcciones en curso, redes, líneas y cables, equipo médico y científico, bienes de arte y cultura, avances y anticipos entregados y activos intangibles, los cuales suman \$108.285.247.123 y representan el 58% del total del activo. No obstante, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoría de la vigencia 2021, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en papeles de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, no se determinaron incorrecciones ni imposibilidades que pudieran afectar la razonabilidad de los estados financieros.

2.4.2 Opinión Estados Contables 2022 -Limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones, la situación financiera de la Universidad de Sucre al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón la opinión es sin salvedades.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$0
Índice de Inconsistencia	0%
Calificación de los Estados Financieros	Limpia o sin salvedad

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

2.5 GESTION FINANCIERA

2.5.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera correspondiente a la vigencia 2022 de la Universidad de Sucre, se tuvo en cuenta la información rendida por la entidad a través de la plataforma SIA Contraloría y CHIP.GOV.CO, de la Contaduría General de la Nación.

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- El valor total de activos, lo cual constituye como base para escoger, las cuentas, o partidas contables a evaluar, y la determinación del valor de la materialidad en las vigencias auditadas.

Estado de Situación Financiera comparativo vigencia 2022- 2021

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
1. ACTIVOS					
	ACTIVOS CORRIENTES	52.457.927.955	48.611.415.324	3.846.512.631	8%
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	48.941.725.927	47.001.281.384	1.940.444.542	4%
12	Inversiones e instrumentos derivados	23.700.581	23.700.581	0	0%
13	Cuentas Por Cobrar	3.492.501.447	1.586.433.359	1.906.068.088	120%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	134.816.652.449	119.517.688.367	15.298.964.082	13%

16	Propiedades, Planta y Equipo	121.194.279.306	110.624.199.164	10.570.080.141	9%
19	Otros Activos	13.622.373.143	8.893.489.202	4.728.883.940	53%
TOTAL, ACTIVOS		187.274.580.404	168.433.365.214	19.145.476.712	11%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
2. PASIVOS					
	PASIVOS CORRIENTES	9.916.631.379	6.563.463.234	3.353.168.145	51%
24	Cuentas por pagar	6.903.754.688	3.737.696.446	3.166.058.242	85%
25	Beneficios a los empleados	3.012.876.691	2.825.776.788	187.109.903	7%
	PASIVOS NO CORRIENTES	27.998.252	14.215.928	13.782.324	97%
29	Otros pasivos	27.998.252	14.215.928	13.782.324	97%
TOTAL, PASIVOS		9.944.629.631	6.577.679.162	3.366.950.469	51%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio Institucional	177.329.950.773	161.551.424.529	15.778.526.244	10%
3105	Capital fiscal	163.280.050.300	132.077.192.522	31.202.857.779	24%
3109	Resultado del ejercicio	14.049.617.705	29.473.949.241	-	-52%
3110	Ganancias o pérdidas	282.767	282.667	0	0%

Fuente: estado de situación financiera 2022 UNISUCRE

Al término de la vigencia 2022, la Universidad de Sucre presentó activos por valor de \$ 187.274.580.404, presentando un aumento del 11% con relación a la vigencia anterior. El activo está conformado por un saldo corriente de \$52.457.927.955 y una equivalencia del 28% dentro del activo total, el activo corriente presenta un aumento del 8% con respecto a la vigencia anterior, de igual manera el activo está conformado por el activo no corriente por un valor de \$134.816.652.449 equivalentes al 28% dentro del activo total, estos activos presentan un aumento del 13% con respecto a la vigencia anterior.

Dentro del activo corriente los grupos más representativos son:

El efectivo. Al término de la vigencia 2022, el grupo efectivo presentó un saldo de \$48.941.725.927, equivalentes al 28% del activo total, refleja un aumento del 4% con respecto a la vigencia anterior, está representado en su totalidad por la cuenta depósitos en instituciones financieras.

Cuentas Por Cobrar. Al término de la vigencia 2022, el grupo cuentas por cobrar presenta un saldo de \$ 3.492.501.447 equivalentes al 2% dentro del activo total, refleja una disminución del 2% con respecto a la vigencia anterior, este grupo está representado por las cuentas venta de bienes con un valor de \$6.796.290,

prestación de servicios por valor de \$487.584.113, prestación de servicios de salud con valor de \$1.184.045.028, transferencias por cobrar con un valor de \$ 459.741.553, otras cuentas por cobrar con un valor de \$1.193.263.109, cuentas de difícil cobro con un valor de \$180.403.004 y deterioro acumulado de cuentas por cobrar con un valor de \$-19.331.650.

Dentro del activo no corriente los grupos más representativos son:

Propiedad, Planta y Equipo. Al término de la vigencia 2022 el grupo Propiedades, Planta y Equipos presentó un saldo de \$121.194.279.305, que equivalen al 65% del activo total, reflejan un aumento del 9% con respecto a la vigencia anterior, representado por las cuentas terrenos con un valor de \$27.221.162.000, semovientes y plantas con un valor de \$25.303.000, Construcciones en curso con un valor de \$19.160.900.576, bienes muebles en bodega con un valor de \$ 34.113.252, edificaciones con un valor de \$66.621.999.040, plantas, ductos y túneles con un valor de \$275.716.777, redes, líneas y cables con un valor de \$1.929.234.670, maquinaria y equipo con un valor de \$1.681.508.958, equipo médico y científico con un valor de \$18.290.507.925, muebles, enseres y equipo de oficina con un valor de \$2.464.024.333, equipos de comunicación y computación con un valor de \$3.988.513.259, equipos de transporte, tracción y elevación con un valor de \$ 695.228.869, equipos de comedor, cocina despensa y hotelería con un valor de \$17.493.000, bienes de arte y cultura con valor de \$2.271.256.256, y depreciación acumulada con un valor de -\$21.267.369.272 y deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo con valor de -\$2.215.313.339.

Otros Activos. Al término de la vigencia 2022, el grupo otros activos presenta un saldo de \$13.622.373.143, que equivalen al 7% del activo total, reflejan un aumento del 53% con respecto a la vigencia anterior, está representado por las cuentas bienes y servicios pagados por anticipado con un valor de \$312.817.098, avances y anticipos entregados con un valor de \$11.927.978.426, recursos entregados en administración con un valor de \$ 32.000.000, depósitos entregados en garantía con valor de \$4.923.886, intangibles con un valor de \$3.386.335.207 y amortización acumulada de intangibles con un valor de -\$2.041.681.474.

Pasivos. Al término de la vigencia 2022, la entidad presenta un pasivo por valor de \$9.944.629.631, reflejando un aumento del 51% con respecto a la vigencia anterior, están conformados por el pasivo corriente por un valor de \$9.916.631.379 y una equivalencia del 99.7% dentro del pasivo total, estos pasivos están representados por los grupos cuentas por pagar con un valor de \$6.903.754.688, beneficio a los empleados por valor de \$3.012.876.691, de igual manera los pasivos se encuentran conformados por el pasivo no corriente por un valor de \$27.998.252 y una equivalencia del 0.3% en el pasivo total, están representados en su totalidad por el grupo otros pasivos.

Patrimonio. Al término de la vigencia 2022, la entidad presentó un patrimonio por valor de \$177.329.950.773, reflejando un aumento del 10% con respecto a la vigencia anterior, el cual se debe principalmente al aumento presentado en la cuenta capital fiscal, la cual pasa de tener un saldo de \$132.077.192.521 en la vigencia 2021 a tener un saldo de \$ 163.280.050.300 en la vigencia 2022 para un aumento equivalente al 10%.

Estado de Cambios en el Patrimonio. Aquí se hace referencia a las variaciones presentadas en las cuentas del patrimonio de la entidad con respecto a la vigencia anterior, de igual manera se determina a que obedecen tales variaciones.

El patrimonio de la Universidad de Sucre, sufrió variaciones en cuantía de \$ 15.778.526.244, al pasar de tener un saldo de \$ 161.551.424.529 en la vigencia 2021 a registrar un saldo de \$ 177.329.950.773 al cierre de la vigencia fiscal 2022, lo cual indica que creció en un 10%, esto se debe al aumento presentado en la cuenta capital fiscal, la cual pasó de tener un saldo de \$132.077.192.521 en la vigencia 2021 a registrar un saldo de \$ 163.280.050.300 en la vigencia 2022.

Notas a los Estados Financieros. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, las cuales incluirán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas, así mismo información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos, la Universidad de Sucre presentó a las notas a los estados financieros de carácter general y específicas, en ellas se describe la naturaleza jurídica de la entidad de igual manera en cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, también se hace referencia a las bases de medición y presentación utilizadas el resumen de las políticas contables, así mismo en las notas específicas se hace explicación de los hechos económicos contenidos en los estados financieros.

Operaciones Recíprocas. Se evidenció que la entidad ha venido realizando los procesos de conciliación de las operaciones recíprocas de acuerdo a lo establecido en la normatividad contable pública.

Estado de resultados comparativo 2022- 2021

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
1. INGRESOS					
	Ingresos	94.961.061.885	91.599.245.032	3.361.816.852	4%
	Ingresos Operacionales	93.738.880.347	89.954.374.274	3.784.506.073	4%
42	Venta de bienes	5.908.590	5.280.502	628.088	12%
4201	Productos agropecuarios de selvicultura, avicultura y pesca	5.908.590	5.280.502	628.088	12%

43	Venta de servicios	16.535.558.486	14.834.648.158	1.700.910.327	11%
4305	Educativos	14.906.235.287	14.851.358.193	54.877.094	0%
4312	Venta de servicios de salud	1.592.627.999	895.882.351	696.745.648	78%
4390	Otros Servicios	36.695.200	0	(36.695.200)	-100%
4395	Devoluciones, rebajas o descuentos en venta de servicios	0	-912.592.385	-912.592.385	-100%
44	Transferencias y subvenciones	77.197.413.271	75.114.445.613	2.082.967.658	8%
4428	Otras transferencias	77.197.413.271	75.114.445.613	2.082.967.658	8%
48	Otros ingresos	1.222.181.537	1.644.870.759	-422.689.222	(0.2%)
4802	Financieros	500.593.745	304.785.172	195.808.573	64%
4808	Ingresos diversos	721.587.792	1.336.532.651	(618.497.796)	(46%)

2. COSTOS					
63	Costos de venta de servicios	44.460.763.756	34.268.336.839	10.192.426.917	30%
3. GASTOS					
5	Gastos				%
	Gastos Operacionales	36.233.158.231	26.604.339.588	9.628.818.643	36%
51	De administración y operación	34.101.970.102	23.394.175.156	10.707.795.046	41%
52	De ventas	143.319.000	7.050.000	136.269.000	1933%
53	Deterioro, depreciaciones, agotamiento	1.987.869.129,	3.203.514.133	-1.215.245.403	(38%)
	Excedente o Déficit Operacional	13.044.958.360	29.081.697.847	(16.036.739.487)	(55%)
48	Otros ingresos	1.222.181.537	1.644.870.759	-422.689.222	(34%)
58	Otros gastos	217.522.192	1.252.619.365	-1.035.097.173	(83%)
	Excedente o Déficit del ejercicio	14.049.617.705	29.473.949.241	-15.424.331.536	(52%)

Fuente: Estado de resultados año 2022- UNISUCRE

Al término de la vigencia 2022, la entidad obtuvo ingresos totales por valor de \$ 94.961.061.885 reflejando un aumento del 4%, con respecto a la vigencia anterior, de los ingresos obtenidos corresponde a ingresos operacionales un valor de \$93.738.880.347, de los cuales a su vez provienen de venta de bienes un valor de \$ 5.908.590, de venta de servicios un valor de \$ 16.535.558.486, de transferencias y subvenciones un valor de \$ 77.197.413.271.

Al término de la vigencia 2022, la entidad registró gastos totales por valor de \$ 36.450.680.423 reflejando un aumento del 31% con respecto a la vigencia anterior, de los gastos registrados corresponden a gastos operacionales un valor de \$36.233.158.231, de estos a su vez corresponde a gastos de administración y operación un valor de \$34.101.970.102, a gastos de ventas un valor de \$ 143.319.000 a deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones un valor de \$1.987.869.129, por costos de ventas registró un valor de \$44.460.763.756,

reflejando un excedente operacional por valor de \$13.044.958.360.

Por concepto de otros ingresos se registró un valor de \$ 1.222.181.537, de los cuales provienen de ingresos financieros un valor de \$ 500.593.745 y de ingresos diversos un valor de \$721.587.792. Por concepto de otros gastos la entidad registró un valor de \$ 217.522.192, de los cuales corresponde a gastos por comisiones un valor de \$69.671.061, a gastos financieros un valor de \$ 1.307.527 y a gastos diversos un valor de \$146.543.604. Al término de la vigencia 2022, la entidad registró un excedente por valor de \$14.049.617.705.

Indicadores Financieros vigencia 2022

La Universidad de Sucre, en la vigencia 2022, una vez aplicados los indicadores financieros presentó una situación financiera favorable, como se demuestra a continuación:

Indicador financiero	Relación	Resultado Vigencia 2022
Razón Corriente	Activo cte./Pasivo cte.	\$5
Capital de Trabajo	Activo cte.-Pasivo cte.	\$42.541.296.576
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	19
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	5
Concentración de Endeudamiento	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	99.7%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	5.6%

Fuente: estados financieros vigencia 2022- UNISUCRE

Razón Corriente. Durante la vigencia 2022, la entidad por cada peso adeudado a corto plazo contó con 5 pesos para atender el compromiso.

Capital de Trabajo. El resultado de este indicador demuestra que a la Universidad de Sucre le quedaría un saldo de \$ 42.541.296.576, después de cancelar los pasivos a corto plazo, en el caso que tuvieran que ser asumidos inmediatamente.

Solvencia. El resultado indica que la entidad por cada peso adeudado cuenta con 19 pesos para cumplir el compromiso.

Endeudamiento. Muestra el porcentaje de acreencias que tiene la Universidad de Sucre con respecto a sus activos. El resultado refleja que por cada peso que la entidad tiene en sus activos, el 5% ha sido financiado por los acreedores.

Concentración de endeudamiento a C.P.E. Representa el porcentaje de participación con aquellos terceros a los cuales se les debe cancelar las acreencias a corto plazo, el indicador demuestra que el 99.7% de las acreencias se concentra en los pasivos a corto plazo.

Apalancamiento. Para el año 2022, la deuda adquirida por La Universidad de Sucre, representó el 5.6% del Patrimonio.

Concepto del Control Interno Contable Vigencia 2022.

Se realizó por parte de la oficina de control interno la evaluación anual del sistema control interno contable, como resultado se obtuvo una calificación de 4,91 con lo cual se conceptúa que este se ubica en un rango adecuado, resultado este que está acorde con evaluación realizada por parte de este ente de control.

2.5.2 Tesorería.

La Universidad de Sucre durante la vigencia 2022, utilizó para el manejo de sus recursos cuarenta y nueve (49) cuentas, de las cuales treinta y una (31) fueron corrientes y dieciocho (18) fueron de ahorro. Se observó, que la entidad realizó mensualmente las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas utilizadas.

En la muestra seleccionada de comprobantes de egresos se constató que en ellos están contenidos descuentos establecidos ya sea por ley, ordenanza o acuerdo, dichos descuentos son efectuados al momento de realizar el pago por distintos conceptos.

Caja Menor. La Universidad de Sucre, reglamentó la caja menor y los anticipos por medio de la Resolución N°045 de 2003. Para la vigencia 2022, la cuantía de la caja menor fue ajustada a través resolución 00020 de 2022. Mediante la resolución N°00023 de 11 de enero de 2022 se autoriza la apertura de la caja menor de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal 2022, por un valor de cuatro millones de pesos (4.000.000), y se asigna como responsable de la misma al vicerrector administrativo. Durante la vigencia 2022, se hicieron cuatro (04) reembolsos de caja menor, observándose que estos contaron con sus respectivos documentos soportes, se realizó la legalización final al cierre de la vigencia.

Cuentas Por Pagar 2022. La Entidad constituyó cuentas por pagar mediante resolución N°1704 de 30 de diciembre de 2022, por valor de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones, ciento cincuenta mil, ochocientos sesenta y ocho pesos, (\$4.854.150.868), que corresponden a compromisos adquiridos que quedaron pendientes al término de la vigencia 2022.

2.6 Opinión sobre el presupuesto 2022

Con base en el artículo 38 de la ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.6.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia con la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades estatales su autonomía académica, administrativa y financiera y el derecho a darse y modificar sus estatutos. en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En atención a lo anterior, el régimen presupuestal de las universidades estatales es el ordenado por las normas Ley 30 de 1992 y aquellas del estatuto orgánico del presupuesto que no vulneren el núcleo esencial de la autonomía que les reconoció el artículo 69 de la CPC, por lo tanto, la Universidad de Sucre, está sometida al cumplimiento del estatuto orgánico de presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía.

La planeación y programación presupuestal de la Universidad de Sucre, se realiza mediante estatuto presupuestal institucional aprobado mediante Acuerdo N°048 del 21 de diciembre de 1998, modificado por Acuerdo N°26 del 23 de diciembre de 2020, siendo este la norma principal para lo concerniente a los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación.

Le corresponde a la división financiera de la entidad la proyección del presupuesto de la Universidad de Sucre, en atención a los requerimientos de necesidades que hagan las unidades académicas, y administrativas de dicha entidad, elaborado el presupuesto, se envía para su revisión al Consejo Académico, y este a su vez al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

Verificadas las fases de presupuesto en cuanto a la programación, ejecución y liquidación se constató que estas cumplieron con los respectivos actos administrativos, ya que se observó el acuerdo de aprobación, resolución de liquidación, resoluciones de modificaciones.

Presupuesto vigencia- 2022

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal 2022 fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 35 del 02 de diciembre de 2021, por la suma de \$64.973.796.112, presentando la siguiente composición:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
INGRESOS	\$ 64.973.796.112
INGRESOS CORRIENTES	\$64.872.787.112
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 101.009.000
GASTOS	\$ 64.973.796.112
Gastos de Funcionamiento	\$57.870.463.320
Servicio de la Deuda	6.000
Convenios	7.000
Gastos de Inversión	7.103.319.792

Fuente: Acuerdo N.º 35 de 02 de diciembre de 2021

El presupuesto fue liquidado mediante resolución 1750 de 2021. Durante la vigencia 2022, se presentaron modificaciones al presupuesto consistentes en adiciones por

valor de \$79.447.809.257, reducciones por valor de \$4.004.922.851, arrojando una programación definitiva para la vigencia en la suma de \$140.416.682.518, las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2022 contaron con sus respectivos actos administrativos.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Para la vigencia 2022, el presupuesto inicial de ingresos de La Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$64.973.796.112, tuvo adiciones por valor de \$79.447.809.257, reducciones por valor de \$4.004.922.851 para un presupuesto definitivo de \$140.416.682.518, de los cuales se recaudó un valor \$123.688.196.359, equivalentes al 88% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 16% con respecto a la vigencia anterior.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PTO. DEFINITIVO	RECAUDADO	% DE RECAUDO
Ingresos	64.973.796.112	79.447.809.257	4.004.922.851	140.416.682.518	123.688.196.359	88%
Ingresos corrientes	64.872.787.112	17.874.946.620	1.103.296.142	81.644.437.590	80.589.477.357	98.7%
Ingresos no Tributarios	64.872.787.112	17.874.946.620	1.103.296.142	81.644.437.590	80.589.477.357	98.7%
Contribuciones	7.103.316.292	0	0	7.103.316.292	7.103.316.292	100%
Servicios de Educación Superior	15.447.001.000	3.739.440.071	1.103.296.142	18.083.144.929	18.083.144.979	100%
Venta de Bienes y Servicios	570.011.000	907.797.884	0	1.477.808.884	1.460.525.037	99%
Transferencias Corrientes	41.752.458.820	13.227.708.665	0	54.980.167.485	53.942.491.049	98%
Estampillas	4.000	1.655.513.939	0	1.655.517.939	1.655.513.939	99.9%
Devolución de IVA	600.000.000	1.003.489.408	0	1.603.489.408	1.603.489.408	100%
Aportes de la Nación	38.394.005.500	10.568.705.318	0	48.962.710.818	48.384.779.933	99%
Aportes Dptales	2.758.449.320	0	0	2.758.449.320	2.298.707.769	83%
Ingresos de capital	101.009.000	42.745.219.792	0	42.846.228.792	43.098.719.002	100%
SGR	0	18.827.642.845	2.901.626.709	15.926.016.136	0	0%

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos Unisucre -vigencia 2022

Ingresos Corrientes. Los ingresos corrientes fueron recaudados por un valor de \$80.589.477.357, equivalentes al 98% del presupuesto definitivo, reflejando una disminución del 5% con respecto a la vigencia anterior, estos recursos tienen una representación del 65% en el total recaudado y corresponden en su totalidad a ingresos no tributarios, de los cuales se recaudó por concepto de contribuciones (Estampilla Universidad de Sucre) un valor de \$7.103.316.292 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación del 6% en el total recaudado, por concepto de servicios de educación superior se recaudó un valor de \$18.083.144.979 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación del 15% en el total recaudado, por concepto de venta de bienes y servicios se recaudó un valor de \$1.460.525.037 equivalentes al 99% del total presupuestado y una representación del 1% en el total recaudado. Por concepto de transferencias se recaudó un valor de \$53.942.491.049 equivalentes al 98% del total presupuestado y una representación del 44% en el total recaudado, de los cuales se recaudó por concepto de estampillas un valor de \$1.655.513.939 equivalentes al 99.9% del total presupuestado y una representación del 1% dentro del total recaudado, por concepto de devolución de IVA se recaudó un valor de \$1.603.489.408 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación del 1% dentro del total recaudado, por concepto de aportes de la Nación se recaudó un valor de \$48.384.779.933 equivalentes al 99% del total presupuestado y una representación del 39% dentro del total recaudado, por concepto de aportes departamentales se recaudó un valor de \$2.298.707.769, equivalentes al 83% del total presupuestado y una representación del 2% dentro del total recaudado.

Recursos De Capital. Por concepto de recursos de capital fue recaudado un valor de \$43.098.719.002, equivalentes al 100% presupuesto definitivo, reflejan un aumento del 95% con respecto a la vigencia anterior, de estos recursos provienen de rendimientos financieros un valor de \$618.256.731, de recursos del balance proviene un valor de \$23.839.044.593, de recursos de terceros proviene un valor de \$313.340.296 y de reintegros y recursos no apropiados proviene un valor de \$18.328.077.382.

Comportamiento en el Recaudo de los Recursos Propios Vigencia 2022.

Los recursos propios de la Universidad de Sucre, son los ingresos derivados de las operaciones propias de la misión de la institución. Para la vigencia 2022, se proyectaron ingresos definitivos por valor de \$21.164.443.221, y su recaudo efectivo ascendió a \$21.147.159.424, ejecutándose estos en un 99%, frente a su estimación definitiva, detallado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PTO. DEFINITIVO	RECAUDADO	% DE RECAUDO
Ingresos propios	16.617.012.000	5.650.727.363	1.103.296.142	21.164.443.221	21.147.159.424	99.9%

Ingresos por servicios de educación superior	15.447.001.000	3.739.440.071	1.103.296.142	18.083.144.929	18.083.144.979	100%
Inscripciones Pregrado	520.000.000	125.295.000	0	645.295.000	645.295.000	100%
Derechos de Grado	35.000.000	89.498.000	37.505.600	86.992.400	86.992.400	100%
Matriculas pregrado	11.750.001.000	3.436.304.381	0	15.186.305.381	15.186.305.381	100%
Certificaciones Académicas	20.000.000	32.981.173	0	52.981.173	52.981.173	100%
Inscripciones Postgrados Y Educación Continuada	50.000.000	0	23.295.200	26.704.800	26.704.800	100%
Derechos de Grado	20.000.000	49.541.456	13.112.000	56.429.456	56.429.456	100%
Matriculas Postgrados	3.050.000.000	0	1.029.383.342	2.020.616.658	2.020.616.658	100%
Certificaciones	2.000.000	5.820.061	0	7.820.061	7.820.111	100%
Venta de bienes y servicios	570.011.000	907.797.884	0	1.477.808.884	1.460.525.037	99%
Venta de Establecimientos de Mercado	540.011.000	857.797.884	0	1.397.808.884	1.410.525.037	101%
Ventas Incidentales De Establecimientos No De Mercado	30.000.000	50.000.000	0	80.000.000	50.000.000	62%
Otros ingresos propios	600.000.000	1.003.489.408	0	1.603.489.408	1.603.489.408	100%
Devolución de Iva Universidad	600.000.000	1.003.489.408	0	1.603.489.408	1.603.489.408	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Unisucre -vigencia 2022

Los ingresos con mayor participación dentro de los propios son los provenientes de servicios de la educación superior, los cuales presentaron recaudos por valor de \$18.083.144.979, ejecutándose en un 100% frente a la programación definitiva del rubro, dentro de estos recursos los de mayor representatividad corresponde a los provenientes de matrícula pregrado con un recaudo por valor de \$15.186.305.381

equivalentes al 100% del total presupuestado, le siguen en su orden los recursos provenientes de matrícula postgrado con un recaudo por valor de \$2.020.616.658, equivalentes al 100% del total presupuestado, los recursos provenientes de inscripciones de pregrado con un recaudo por valor de \$645.295.000, equivalentes al 100% del total presupuestado, los recursos provenientes de derechos de grado con un recaudo por valor de \$86.992.400 equivalentes al 100% del total presupuestado, los recursos provenientes de derechos de grado en postgrados y educación continuada con un recaudo por valor de \$56.429.456 equivalentes al 100% del total presupuestado, con una menor representatividad se encuentran los recursos recaudados por concepto de certificaciones académicas con un recaudo por valor de \$52.981.173, equivalentes al 100% del total presupuestado, los recursos provenientes de inscripciones postgrados y educación continuada con un recaudo por valor de \$26.704.800, equivalentes al 100% del total presupuestado y por último, los recursos recaudados por concepto de certificaciones los cuales fueron recaudados por un valor de \$7.820.111 equivalentes al 100% del total presupuestado.

Por concepto de venta de bienes y servicios se recaudó un valor de \$1.460.525.037, equivalentes al 99% del total presupuestado por este concepto y una representación del 7% dentro de los ingresos propios, de estos recursos se recaudó por concepto de venta de establecimientos de mercado un valor de \$1.410.525.037 equivalentes al 101% del total presupuestado por este concepto, por ventas incidentales de establecimientos no de mercado se recaudó un valor de \$50.000.000 equivalentes al 62% del total presupuestado.

Por concepto de otros ingresos propios se recaudó un valor de \$1.603.489.408, equivalentes al 100% del total presupuestado, estos recursos provienen en su totalidad de devolución de IVA Universidad.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia 2022, el presupuesto inicial de gastos de la Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$64.973.796.112, se realizaron adiciones por valor de \$79.447.809.257, reducciones por valor de \$4.004.922.851, se hicieron créditos y contra créditos por valor de \$27.201.904.812, para un presupuesto definitivo de \$140.416.682.518, de los cuales se ejecutó un valor de \$ 106.293.601.157 equivalentes al 76% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 26% con respecto a la vigencia anterior. Los gastos se ejecutaron de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCION	CRÉDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO
GASTOS TOTALES	64.973.796.112	79.447.809.257	4.004.922.851	27.201.904.812	27.201.904.812	140.416.682.518	106.293.601.157

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.870.463.320	18.962.979.812	1.103.296.142	5.111.903.421	4.871.157.852	75.970.892.559	63.993.675.554
C SERVICIO DE LA DEUDA	6.000	0	0	0	0	6.000	0
CONVENIOS	7.000	3.027.692.134	0	519.888.238	760.633.807	2.786.953.565	2.045.825.322
Gastos de inversión	7.103.319.792	38.629.494.466	0	21.570.113.153	21.570.113.153	45.732.814.258	40.254.100.281
Inversión con SGR	0	18.827.642.845	2.901.626.709	0	0	15.926.016.136	0

Como se puede observar en la tabla anterior, los gastos de funcionamiento son los más representativos dentro de los gastos totales ejecutados con una participación 60%, frente a los gastos de inversión que tienen una participación del 38% y los convenios que tienen una participación 2%.

Los gastos de funcionamiento fueron ejecutados de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCION	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO
Gastos de funcionamiento	57.870.463.320	18.962.979.812	1.103.296.142	5.111.903.421	4.871.157.852	75.970.892.559	63.993.675.554
Servicios de Personal	44.718.910.381	10.526.230.323	700.000.000	1.212.723.403	2.900.138.685	52.857.725.422	45.735.314.783
Adquisición de Bienes y Servicios	7.497.405.000	4.385.008.972	403.296.142	2.641.026.136	1.971.019.167	12.149.124.799	8.354.136.807
Transferencias	5.654.147.939	4.051.740.517	0	1.258.153.882	0	10.964.042.338	9.904.223.964
Servicio a la deuda	6.000	-	-	-	-	0	-
convenios y contratos interadministrativos	7.000	3.027.692.134	0	519.888.238	760.633.807	2.786.953.565	2.045.825.322

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2022- UNISUCRE

Gastos de Funcionamiento. Según los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, los gastos de funcionamiento tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$57.870.463.320, teniendo adiciones por valor de \$18.962.979.812, reducciones por valor de \$1.103.296.142, créditos por valor de \$5.111.903.421, contra-créditos por valor de \$4.871.157.852, para un presupuesto

definitivo por valor de \$75.970.892.559, del cual se ejecutó un valor de \$63.993.675.554, equivalentes al 84% del presupuesto definitivo reflejando un aumento del 26% con respecto a la vigencia anterior, de los cuales se ejecutó en gastos de personal un valor de \$45.735.314.783, en adquisición de bienes y servicios se ejecutó un valor de \$8.354.136.807, en transferencias corrientes se ejecutó un valor de \$9.904.223.964.

Servicio de la Deuda. La Universidad de Sucre, no presentó deuda pública al cierre de la vigencia 2022, por lo tanto, no se ejecutó gasto por este concepto.

Por concepto de convenios y contratos interadministrativos se programó un valor inicial de \$7.000, se hicieron adiciones por valor de \$3.027.692.134, créditos por valor de \$519.888.238, contra-créditos por valor de \$760.633.807, para un presupuesto definitivo por valor de \$2.786.953.565 del cual se ejecutó un valor de \$2.045.825.322 equivalentes al 73% del total programado por este concepto.

Inversión. Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital.

Las principales fuentes de financiación de la inversión en la Universidad de Sucre, tienen su origen en los recursos de Estampilla Universidad de Sucre tercer milenio, los recursos de estampilla universidad nacional de Colombia y demás universidades, los recursos del nivel nacional aportados por el MEN y las demás que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias.

Gastos de Inversión. Según los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, los gastos de Inversión tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$7.103.319.792, teniendo adiciones por valor de \$38.629.494.466, no teniendo reducciones, se hicieron créditos y contra-créditos por valor de \$21.570.113.153, para un presupuesto definitivo por valor de \$45.732.814.258, del cual se ejecutó un valor de \$40.254.100.281, equivalentes al 88% del presupuesto definitivo reflejando un aumento del 37% con respecto a la vigencia anterior. Los gastos de inversión se ejecutaron de la siguiente manera:

Ejecución de la Inversión

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO
Gastos de inversión	7.103.319.792	38.629.494.466	0	21.570.113.153	21.570.113.153	45.732.814.258	40.254.100.281
Construcciones de infraestructura	1.880.002.000	20.627.986.195	0	14.615.500.930	7.307.750.465	29.815.738.660	29.590.572.901

Adecuación Y Mantenimiento De Bienes M/bles E Inm/bles	911.654.646	9.973.964.889	0	407.000.000	7.667.750.465	3.624.869.070	3.092.541.001
Dotaciones	760.001.500	3.220.529.824	0	3.443.708.296	2.971.895.334	4.452.344.286	3.343.522.378
Formación Docente	1.650.000.000	546.422.644	0	70.000.000	0	2.266.422.644	1.700.165.361
Investigación, Innovación Y Desarrollo	600.001.500	1.216.997.692	0	1.091.577.830	1.091.577.830	1.816.999.192	912.176.495
Gastos De Bienestar Universitario	600.001.000	1.119.765.539	0-	1.632.326.097	1.125.812.962	2.226.279.674	881.645.272
Fortalecimiento Institucional Y Regionalización	701.659.146	1.923.827.683	-	310.000.000	1.405.326.097	1.530.160.732	733.476.873
Inversión con SGR	0	18.827.642.845	2.901.626.709	0	0	15.926.016.136	0

Fuente: Ejecución pta de gastos 2022- UNISUCRE

Como se puede observar en la tabla anterior, dentro de la inversión, el concepto con mayor participación corresponde a construcciones de infraestructura, la cual fue ejecutada por un valor de \$29.590.572.901 equivalentes al 99% del presupuesto definitivo por este concepto, le siguen en su orden la inversión por concepto de dotaciones la cual fue ejecutada por un valor de \$3.343.522.378, equivalentes al 75% del presupuesto definitivo por este concepto, la adecuación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles la cual fue ejecutada por un valor de \$3.092.541.001 equivalentes al 85% del presupuesto definitivo por este concepto, por formación docente se ejecutó un valor de \$1.700.165.361, equivalentes al 75% del presupuesto definitivo por este concepto, para investigación innovación y desarrollo se ejecutó un valor de \$912.176.495, equivalentes al 50% del presupuesto definitivo por este concepto, por gastos de bienestar universitario se ejecutó un valor de \$881.645.272 equivalentes al 40%, del presupuesto definitivo por este concepto y por fortalecimiento institucional y regionalización se ejecutó un valor de \$733.476.873 equivalentes al 48%, del presupuesto definitivo por este concepto.

Situación de ejecución presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2022.

Presupuesto de ingresos recaudados a Dic/2022: \$123.688.196.359

Presupuesto de gastos ejecutado a Dic/2022: \$ 106.293.601.157

Superávit Presupuestal----- \$ 17.394.595.202

Lo anterior muestra que, la Universidad de Sucre a corte 31 de diciembre de 2022 presenta un superávit presupuestal por valor de \$17.394.595.202, lo cual demuestra que los gastos ejecutados por la entidad durante la vigencia en mención, fueron menores que los ingresos recaudados.

En términos generales, se dio cumplimiento de manera razonable con las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, en la vigencia auditada, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del ente municipal, el manejo presupuestal, la recepción de

bienes y servicios fueron transversales con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el período evaluado.

RESERVAS PRESUPUESTALES

El inciso 2° del Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996, establece... “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La Universidad de Sucre, mediante Resolución N°1701 de 30 de diciembre de 2022 expedida por el Rector constituyó reservas presupuestales por valor doce mil seiscientos ochenta y siete millones, seiscientos treinta y un mil, trescientos veinte cinco pesos (\$12.687.631.325), que obedecen a compromisos legalmente adquiridos pero que al término de la vigencia 2022, los bienes y servicios aún no habían sido recibidos a satisfacción. Las reservas presupuestales cuentan con los CDP y RP, código del rubro, descripción del rubro, identificación, beneficiario y valor, dichas reservas se encuentran justificadas técnicamente y soportadas por situaciones de fuerza mayor.

2.6.2 Opinión Presupuestal (Limpia o sin salvedades) vigencia 2022

En opinión de la Contraloría de Sucre, el presupuesto de la vigencia 2022, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el resultado de su programación, aprobación y ejecución económica y social de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”.

2.7 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto vigencia 2022

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y se pone de manifiesto un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI,

teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.7.1 Fundamento del concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto vigencia 2022

En cuanto a la gestión de la inversión y el gasto, una vez realizada la respectiva evaluación de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022, ha dado como resultado altos porcentajes en cuanto a la eficacia, eficiencia, efectividad del impacto y coherencia con los objetivos misionales, y en cuanto a la gestión contractual, se constató que la entidad en términos generales aplica en sus procesos contractuales lo establecido en la normatividad aplicable y manual de contratación, por lo que la gestión es favorable, no obstante, a las observaciones detectadas y descritas en este informe

2.7.1.1 Gestión del gasto ambiental de la Universidad de Sucre “UNISUCRE vigencia 2022”

La universidad de Sucre, hizo entrega al grupo auditor de la Resolución Rectoral N° 405 de fecha 15 de abril de 2019, “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 739 de 2013 y se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad de Sucre (PIGAUS), firmada por el entonces Rector de la Universidad de Sucre, Vicente Perrián Petro. Esta resolución en el artículo 1 de la parte resolutive, indica que está orientada a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, al igual que el emprendimiento de programas ambientales que permitan prevenir y controlar las fuentes de contaminación, producto de las actividades de los procesos establecidos en el mapa de procesos de la Universidad.

También establece que el PIGAUS contempla dos (2) componentes de gestión: 1.- El componente interno y 2.- El componente externo.

El componente interno está contemplado en el desarrollo de los procesos de la Universidad y sobre sus problemas ambientales y el componente externo es aquel al que está comprometido como institución de carácter departamental en los proyectos prioritarios que por su condición pública se contemple y el desempeño de su compromiso con la sociedad.

En el artículo 8 de la mencionada resolución establece el comité de gestión ambiental de la Universidad, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Rector de la Universidad de Sucre, quien lo preside
- Vicerrector Académico
- Jefe de la oficina de planeación
- Jefe de la oficina de control interno
- Director del centro de diagnóstico médico
- Director del centro de laboratorios

- Jefe de la división de servicio y mantenimiento
- Jefe de la división de bienestar universitario
- Profesional del SG SST
- Representante de los estudiantes
- Representante de los docentes (con conocimiento y/o experiencia en temas ambientales).

Sobre el particular, la Universidad de Sucre "UNISUCRE", hizo entrega al grupo auditor de la certificación por medio de la cual la Universidad de Sucre, invirtió recursos en el componente ambiental, durante la vigencia fiscal 2022 financiados con recursos propios. Esta certificación hace constar que: "La inversión ambiental total de la Universidad de Sucre, durante la vigencia 2022, fue de \$103.411.035, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INVERSION
Gastos ambientales de enero a junio de 2022	\$ 10.716.658
Gastos ambientales de julio a diciembre de 2022	\$ 68.282.076
Plan de manejo ambiental-Proyectos de obras 2022	\$ 24.412.301
TOTAL	\$103.411..035

El gasto ambiental anterior, se ejecutó por medio de los siguientes contratos:

CONTRATOS	CONCEPTOS	EJECUTADOS DE ENERO-JUNIO DE 2022	
US-SI-013-2021 US-SI-0062021	Segregación y desactivación de residuos peligrosos en el centro de diagnóstico médico	\$1.914.338	
USMEC-IP-007-2021	Mantenimiento de lugares de almacenamiento de residuos en el centro diagnóstico médico	\$8.802.320	
TOTAL		\$10.716.658	
CONTRATOS	CONCEPTOS	EJECUTADOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022	
USCD-CPS-132	Generación, recolección, disposición, neutralización, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos	\$9.000.000	
USCD-CPS-077-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Fumigación control de vectores, insectos voladores y rastreros. 	\$40.360.000	

	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y esterilizado de tanques y albercas • Rocería y limpieza de vegetación en canales y andenes, incluye retiro y transporte final de residuos (...) • Servicio y mantenimiento de pozo profundo de agua potable de 150mts (...) 		
OTRO SI AL CONTRATO USCD-CPS-077-2022		\$7.310.000	
USCD-CV-084-2022	Segregación de residuos (3.864 bolsas rojas, verdes y blancas, 500 rótulos autoadhesivos en el centro diagnóstico médico	\$1.165.925	
USCD-CV-053-2022	Desactivación de residuos: (50 galones de peróxido de hidrógeno) en el centro de diagnóstico médico	\$1.995.000	
USCD-CS-127-2022	Desactivación (guardianes y 10 galones de alcohol) en el centro diagnóstico médico	\$498.319.	
USMEC-IP-007-2021	Mantenimiento de lugares de almacenamiento de residuos en el centro diagnóstico médico (...)	\$7.103.344	
	Otras actividades de capacitación	N/A	
TOTAL RECURSOS EJECUTADOS		\$68.282.076	
CONTRATOS DE OBRAS QUE CONTEMPLARON MANEJO AMBIENTAL		MONTO DEL PROYECTO	MONTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
US-IP-001-2022	Obras públicas para la construcción de la II etapa del bloque multifuncional en el campus puerta blanca UNISUCRE	\$1.965.708.370	\$5.216.210

US-IP-002-2022	Construcción restaurante universitario en el campus puerta roja Unisucre	\$6.886.703.824	\$18.351.200
US-IP-005-2022	Obras públicas para la realización de adecuaciones, mantenimientos y reparaciones locativas en diferentes espacios de las sedes puerta roja, ciencias de la salud y perico de Unisucre	\$839.759.584	\$844.891
TOTAL			\$24.412.301

En el cuadro anterior, se determina el valor total ejecutado por la Universidad de Sucre "UNISUCRE" en el sector ambiental, se indica la fuente de financiación y la valoración del impacto en la comunidad, que se encuentra dentro de las certificaciones entregada al grupo auditor.

2.7.1.2 Gestión de Planes, Programas y Proyectos vigencia 2022

La Universidad de Sucre, en virtud de su régimen especial y para efectos de la ejecución de sus planes, programas y proyectos, adoptó por medio del Acuerdo N° 12 del 2011, **EL PLAN ESTRATEGICO Y PROSPECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE 2011-2021, "PEPUS"** denominado "...Hacia una Universidad visible para todos". El PEPUS es una herramienta de gestión para el progreso de desarrollo de la Universidad de Sucre, el cual se materializa a través de sus planes, programas y proyectos, los cuales permiten darles cumplimiento a los objetivos estratégicos en el horizonte de tiempo definido.

Este plan es desarrollado en seis (6) capítulos como son:

Capítulo I.- ANALISIS DEL CONTEXTO Y DE TENDENCIAS:

Capítulo II.-ANALISIS PROSPECTIVO Y ESTRATEGICO

Capítulo III.- EJES ESTRATEGICOS. Comprende 7 ejes que son:

- 1.) Eje estratégico 1. Mejoramiento de la calidad académica y ampliación de la cobertura
- 2.) Eje estratégico 2.-Desarrollo y Gestión de la ciencia tecnología e innovación
- 3.) Eje estratégico 3.- Afianzamiento de las relaciones con el entorno
- 4.) Eje estratégico 4.- Gestión para el desarrollo humano.
- 5.) Eje estratégico 5.- Modernización de la gestión administrativa y financiera
- 6.) Eje estratégico 6.- Ampliación de la infraestructura física y tecnológica
- 7.) Eje estratégico 7. Fortalecimiento de la democracia y la convivencia.

Capitulo IV. PLAN DE INVERSIONES Y PLAN DE ACCION PARA EL HORIZONTE DEL PEPUS. Este capítulo comprende:

- 4.1 Descripción de planes, programas y proyectos
- 4.2 Plan plurianual de inversiones
- 4.3 plan de acción.

Capítulo V. Sistema de Evaluación y seguimiento del plan
Capítulo VI- modelo de gestión B/cé-score-card.

Plan Plurianual de inversiones:

De acuerdo con la proyección de los ingresos para el periodo 2011-2021, se establece la inversión para cada vigencia del plan, señalando las respectivas fuentes de financiación para los planes, programas y proyectos. Hay que recordar, que las acciones del Plan estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre, fue extendido hasta la vigencia fiscal 2022, en el mismo sentido, se proyectaron sus ingresos y gastos.

Evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia fiscal 2022 de la UNISUCRE.

PLAN DE ACCION:

La evaluación de los planes, programas y proyectos de la UNISUCRE, deben estar precedido de los respectivos planes de acción, el cual debe contener los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, en la forma como lo contempla el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, es tan fundamental porque, es la base de la elaboración y evaluación de los planes de gestión del Rector en los términos establecidos en las directivas y estatutos de la Universidad. Así mismo, se establecen los parámetros para determinar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre "PEPUS", en la vigencia auditada 2022.

La Universidad de Sucre, le hizo entrega al grupo auditor de una copia del Acuerdo N° 03 de 11 de febrero de 2020 del Consejo Superior de la Universidad "por medio del cual se aprueba el plan de acción institucional Universidad de Sucre, incluyente, integrada y participativa-periodo 2020-2022".

También se nos hizo entrega del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 31 de fecha 11 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional Universidad de Sucre, incluyente, integrada y participativa-periodo 2020-2022". De acuerdo con el artículo 4 de la parte resolutive del acuerdo en mención, se hizo para extender la vigencia del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS) hasta el 2022, incorporando los ejes estratégicos, objetivos estratégicos, metas e indicadores del plan de acción

institucional Universidad de Sucre, incluyente, integrada y participativa-periodo 2020-2022". Esto, en consideración a que la pandemia por el virus COVID-19 supuso medidas de aislamiento y restricciones que impidieron el desarrollo de algunas estrategias y el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional Universidad de Sucre.

Como quiera que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre "PEPUS", fue proyectado para 10 años que comprende del año 2011 al 2021, a esta fecha se toma el promedio de su ejecución durante estos 10 años y se nos indica por información suministrada por parte de la Universidad de Sucre, que el promedio alcanzó el 65,63%, a sabiendas que este porcentaje se incrementa, debido a que el plan de acción institucional fue extendido hasta la vigencia 2022 para darle cumplimiento al desarrollo de metas y estrategias aplazadas, como quedó anotado anteriormente.

El comportamiento de ejecución del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre "PEPUS" durante los 10 años de ejecución se puede ver por medio del siguiente cuadro:

% DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PEPUS 2011-2021	
Trienio 2011-2013	58%
Año 2014	78%
Año 2015	62%
Año 2016	51%
Año 2017	70%
Año 2018	64%
Año 2019	64,7%
Año 2020	74%
Año 2021	69%
Promedio de cumplimiento del PEPUS	65,63%

Este Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre, como ya se dijo anteriormente, fue ampliado hasta 2022 por medio del Acuerdo 031 de 2021 y el resultado obtenido para esta vigencia fue del 85%, lo que sumado al promedio de cumplimiento del PEPUS señalado en el cuadro anterior, dejaría el alcance logrado de este cumplimiento en un 67,57%.

Por tanto, el resultado de avance del PEPUS en la vigencia fiscal 2022, se obtuvo por el desarrollo de las estrategias, metas e indicadores del plan de acción institucional de esta vigencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	CRITERIO DE CALIFICACION	RESULTADOS
Alto	Mayor o igual a 81% de cumplimiento	81 METAS (99 indicadores cumplidos de los cuales 70 sobrepasaron los valores planeados para este año 2022, se encuentran en un 100% (24 indicadores); en 83% (2

		indicadores; en 86%(1 indicador); en 89% (1 indicador); y en 99% (1 indicador); 1 Meta planeada para este año 2022 fue cumplida en el año 2020)1 indicador)
Medio alto	Entre 51% a 81% de cumplimiento	3 METAS (5 indicadores dentro del rango establecido como Medio-alto.
Medio	Entre 31% y 50% de cumplimiento	2 METAS (4 indicadores con resultado establecido como medio).
Bajo	Entre 0% y 30% de cumplimiento	11 METAS (11 indicadores, de las cuales 10 se encuentran en un 0% y uno (1) en un 20%.
Total metas e indicadores de 2022		Metas: 98-Indicadores: 120
% de cumplimiento del plan a corte 31/12/2022	85%	

Evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia fiscal 2022 UNISUCRE.

Para la evaluación de estos planes, programas y proyectos en la Universidad de Sucre, "UNISUCRE", se tomó una muestra selectiva de proyectos que fueron evaluados conforme a los parámetros establecidos en la matriz PT-12, arrojando los siguientes resultados:

Eficacia: 100%

Eficiencia: 99%

Efectividad-impacto: 87,67%.

Coherencia con los objetivos misionales: 96,67%.

Los resultados anteriores, corresponden a la evaluación de los proyectos seleccionados evaluados legal y técnicamente en la vigencia fiscal 2022.

2.7.1.3 Gestión Contractual

UNIVERSIDAD DE SUCRE VIGENCIA FISCAL AUDITADA 2022. ASPECTOS LEGALES APLICADOS.

La Universidad de Sucre "UNISUCRE", fue creada por medio de la ordenanza N° 01 de 1.977, tiene personería jurídica, autonomía académica y administrativa conforme a las disposiciones de la ley 30 de 1.992, es de naturaleza pública, vinculada al Ministerio de educación Nacional en lo que tiene que ver con políticas y planeación del sector educativo, con el sistema nacional de ciencia y tecnología y

con el sistema de acreditación. Es decir, es un ente que tiene un régimen especial, otorgado por la misma Constitución Política de Colombia en su artículo 69.

Por su parte, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Manual de contratación:

Por expresa disposición del artículo 69 de la Constitución política de Colombia, la Universidad de Sucre, es un ente público autónomo que cuenta con la facultad de darse sus propios estatutos. Es así, que de acuerdo con los artículos 57, 93 y 94 de la ley 30 de 1.992, las universidades públicas pueden darse sus propios estatutos o normas en materia de contratos, los cuales se regularán conforme a normas del derecho privado, civiles y comerciales, sin que las autoridades administrativas de la Universidad, pierdan de vista la aplicación de los principios de la función administrativa.

En torno a lo anterior, las directivas de la Universidad de Sucre, tienen la obligación Constitucional y legal de garantizar la transparencia en los procedimientos utilizados para la escogencia de los contratistas, determinando su idoneidad, la efectiva estructuración del objeto contractual y velando porque se cumplan los fines esenciales del Estado Social de derecho y el bienestar de la comunidad universitaria. Así está establecido en el acuerdo N° 14 de fecha 27/07/2016 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación de la Universidad de Sucre, por parte del Consejo superior Universitario", vigente hasta el día 22 de junio de 2022, toda vez, que a partir del 23 de junio de 2022 entra en vigencia el nuevo Estatuto general de Contratación de la Universidad de Sucre, "UNISUCRE", aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, por medio del Acuerdo N° 11 de 2022. Es decir, que durante la vigencia fiscal 2022, la Universidad de Sucre, adelantó procesos contractuales con aplicación de los dos (2) manuales.

La entrada en vigencia del nuevo estatuto de contratación de la Universidad de Sucre, obedece al cumplimiento de la acción correctiva del hallazgo administrativo N° 05, que había sido constituido por el grupo auditor en la auditoría realizada en la vigencia fiscal 2022, correspondiente a los procesos de la vigencia 2021, en el entendido de hacer unos ajustes normativos al presente manual, situación que fue acatada por la Universidad de Sucre, como ya se dijo anteriormente.

Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2022.

El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en virtud del artículo 36 del Acuerdo N°035 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 en la Universidad de Sucre”, le otorga facultades al Rector para “suscribir convenios y contratos interadministrativos relacionados con las actividades propias de la Universidad de Sucre. Los convenios y contratos deben ser informados al Consejo Superior.”

Estas facultades también quedaron consagradas en el artículo 10 del estatuto de contratación de la Universidad de Sucre del Acuerdo N° 14 de 2016, el cual fue aplicado hasta la entrada en vigencia del nuevo acuerdo N° 011 de fecha 23 de junio de 2022 “Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14 de 2016”. Estas facultades fueron trasladadas al artículo 15 del nuevo estatuto de contratación, es decir, el acuerdo 011 de 2022. En ambos acuerdos, quedaron establecidas estas facultades en el siguiente sentido: “Son facultades exclusivas del representante legal de la Universidad, pero podrán ser desconcentradas o delegadas las siguientes:

- La elaboración del estudio de necesidad y conveniencia
- La elaboración del estudio de mercado
- La apertura del proceso de selección
- La elaboración de la matriz de riesgos previsible en los distintos procesos de selección del contratista, excepto en la contratación directa, donde sólo se hará cuando se estime necesaria.
- Dejar constancia de la idoneidad y experiencia para el caso de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter logístico, operativo y asistencial.
- La adjudicación y declaratoria de desierto del contrato.
- La celebración o suscripción del contrato.
- La suscripción de adiciones, otro sí, y demás actos que expida en la ejecución de la actividad contractual.
- La expedición de los actos administrativos precontractuales y contractuales.
- La liquidación de los contratos.

Todas estas funciones pueden ser delegadas mediante actos administrativos y además podrá hacer uso de la desconcentración de funciones para llevar a cabo de manera idónea y eficaz todas las etapas precontractuales y contractuales.

En todo caso para efectos de la delegación para contratar, deberá atenderse a lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en la ley 489 de 1.998.

COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 UNIVERSIDAD DE SUCRE “UNISUCRE”

La competencia para la celebración de los contratos en la Universidad de Sucre está radicada en el Rector, quien podrá desconcentrar o delegar ciertas funciones mediante actos administrativos, en la forma como se indican en los artículos 10 del

estatuto de contratación de la Universidad de Sucre, acuerdo N° 014-2016 y en el artículo 15 del acuerdo N° 011 de 2022 actualmente vigente.

MODALIDADES DE CONTRATACION EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, EN LA VIGENCIA FISCAL 2022

Estas modalidades de contratación en la Universidad de Sucre "UNISUCRE", fueron señaladas en el artículo 19 del Acuerdo 014 de 27 de julio de 2016 o estatuto de contratación hasta la entrada en vigencia del nuevo acuerdo que rige la contratación en la Universidad de Sucre. Las del acuerdo 014 de 2016 fueron las siguientes

- **Mínima cuantía:** Cuando el monto del presupuesto oficial sea superior a los cinco (5) SMLMV y no exceda de doscientos (200) SMLMV.
- **Menor cuantía:** Cuando el monto del presupuesto oficial sea mayor a doscientos (200) SMLMV y no exceda los dos mil (2000) SMLMV.
- **Mayor cuantía:** Cuando el monto del presupuesto oficial sea superior a dos mil (2.000) SMLMV.
- **Subasta inversa:** Esta modalidad aplicará para la adquisición de todos los bienes muebles de características técnicas uniformes, sin tener en cuenta la cuantía.
- **Contratación directa:** Esta modalidad de contratación no requerirá de la obtención de ofertas previas, bastará que en el estudio de necesidad y conveniencia se dejen las constancias de la idoneidad del contratista y demás aspectos necesarios para justificar esta contratación.
- **Consultorías e interventorías:** A través de esta modalidad de contratación se contratará a la persona que vaya a desarrollar consultorías, proyectos e interventorías externas, cuando la necesidad del servicio la requiera porque no haya personal de planta idóneo o sean insuficientes para realizar dichos trabajos.

Las del Acuerdo N° 011 de fecha 23 de junio de 2022, fueron contempladas en el artículo 30, en donde se determinan las cuantías, indicando que se convocará a invitación pública cuando la cuantía supere los 250 S.M.L.M.V.

Cabe aclarar, que se hace mención a los dos (2) acuerdos, porque, aquellos procesos contractuales que se adelantaron hasta el día 22 de junio de 2022, quedaron cobijados por el acuerdo N° 014 de fecha 27 de junio de 2016 y los adelantados después de esa fecha por el Acuerdo N° 011 de fecha 23 de junio de 2022.

Delegación en el desarrollo de procesos contractuales.

De acuerdo con las certificaciones entregadas al grupo auditor, se hace constar que por medio de las Resoluciones N°1915,1916,1917 y 1918 se delegaron a los Vicerrectores Académico y Administrativo, Director de la DIUS y a la Jefe de la Oficina Jurídica, respectivamente, para atender la suscripción de actos ejecutados dentro de la etapa precontractual y pos contractual adelantados por la Universidad

de Sucre en cumplimiento de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2022.

Contratación vigencia fiscal 2022.

Clasificación por Tipología:

Por medio de certificación expedida por la Universidad de Sucre, se indica que durante la vigencia fiscal 2022, esta entidad celebró y ejecutó como población global 349 contratos por un valor de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.337.212.666)**, es decir, incluyendo todas las fuentes de financiación clasificados de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACION
Prestación de Servicios	207	\$ 9.855.742.245	36%
Compraventa	122	\$ 9.444.129.279	34,6
Suministros	9	\$ 865.405.212	3,2
Obras	3	\$ 6.359.664.579	23,3
Interventorías	2	\$ 500.005.275	1,8
Arrendamiento	1	\$ 45.066.076	0,16
Convenios PNUD	5	\$ 267.200.000	0,97
Total	349	\$ 27.337.212.666	100%

De la tabla anterior, se deduce que los de mayor participación fueron los contratos de prestación de servicios con el 36%; le siguen en su orden los de compraventa con el 34,6%; los de obras con el 23,3%; los de suministros con el 3,2% y en menor proporción el porcentaje se distribuye entre los de interventorías, convenios y arrendamiento respectivamente.

Clasificación por modalidad total población-todas las fuentes de financiación

MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACION
Directa	285	\$ 13.166.572.999	48,2%
Menor cuantía	1	\$ 307.335.250	1,1
Subasta inversa	3	\$ 180.857.712	0,6
Mínima Cuantía	51	\$ 2.429.547.009	8,9
Invitación Pública	9	\$ 11.252.899.696	41,2
Total	349	\$ 27.337.212.666	100%

De la tabla anterior, se deduce que los de mayor participación por modalidad, fue la contratación directa con el 48,2%; le siguen en su orden la invitación pública con el 41,2%; los de mínima cuantía con el 8,9%; y en menor proporción la menor cuantía y la subasta inversa con el 1,1 y 0,6% respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el memorando de asignación N° 45 de fecha 2 de junio 2023, la fuente a auditar son los recursos propios, por tanto, la clasificación al respecto, tanto por tipo de contratos como por modalidad es la siguiente:

Clasificación de contratos por tipología y fuente de financiación-recursos propios vigencia fiscal 2022

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACION
Prestación de Servicios	126	\$ 6.611.181.602	37.5
Compraventa	48	\$ 3.248.498.207	18.4
Suministros	9	\$ 865.405.212	4.9
Obras	3	\$ 6.359.664.579	36.1
Interventorías	2	\$ 500.005.275	2.8
Arriendo	1	\$ 45.066.076	0.3
Total	189	\$ 17.629.820.951	100%

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación en inversión, fue para los contratos de prestación de servicios con el 37,5%; le siguen en su orden los obras con el 36,1%; contratos de compraventa con el 18,4%; los de suministros con el 4,9%; los de interventoría con el 2,8% y por último el de arriendo con el 0,3%.

Clasificación por modalidad- fuente de financiación-Recursos propios



MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACION
Directa	127	\$ 3.588.443.763	20.4
Menor cuantía	1	\$ 307.335.250	1.7
Mínima Cuantía	51	\$ 2.429.547.009	13.8
Subasta inversa	3	\$ 180.857.712	1
Invitación pública	7	\$ 11.123.637.217	63.1
Total	189	\$ 17.629.820.951	100%

De la tabla anterior, se deduce que los de mayor participación en la inversión por modalidad, fue la contratación por invitación pública con el 63,1%; le siguen en su orden la contratación directa con el 20,4%; los de mínima cuantía con el 13,8%; los de menor cuantía, con el 1.7% y por último los de subasta inversa con el 1%.

Cálculo del aplicativo para poblaciones finitas de la Universidad de Sucre "UNISUCRE" vigencia 2022

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos, se hace con base en la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Universidad de Sucre "UNISUCRE", se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal En Equipo!</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones									
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo											
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/GP-11									
Entidad o asunto auditado		UNIVERSIDAD DE SUCRE									
Período auditado		2022									
Preparado por:		GRUPO AUDITOR									
Fecha:		13/06/2023									
Revisado por:		SUPERVISOR									
Fecha:		27/06/2023									
Referencia de P/T		04-PF									
INGRESO DE PARAMETROS											
Tamaño de la Población (N)		189									
Error Muestral (E)		3%									
Proporción de Éxito (P)		95%									
Proporción de Fracaso (Q)		5%									
Valor para Confianza (Z) (1)		1,28									
		Tamaño de Muestra	72								
		Fórmula									
		Muestra Optima	52								
											
<p>(1) Si:</p> <table border="0"> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td style="text-align: right;">2,32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td style="text-align: right;">1,96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td style="text-align: right;">1,65</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td style="text-align: right;">1,28</td> </tr> </table>				Confianza el 99%	2,32	Confianza el 97.5%	1,96	Confianza el 95%	1,65	Confianza el 90%	1,28
Confianza el 99%	2,32										
Confianza el 97.5%	1,96										
Confianza el 95%	1,65										
Confianza el 90%	1,28										
Formulas para el cálculo de muestras											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Muestra para Poblaciones Infinitas</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$ </td> <td style="text-align: center;"> Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ </td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Muestra para Poblaciones Finitas</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> $n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$ </td> <td style="text-align: center;"> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ </td> </tr> </table>				Muestra para Poblaciones Infinitas		Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	Muestra para Poblaciones Finitas		$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$
Muestra para Poblaciones Infinitas											
Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$										
Muestra para Poblaciones Finitas											
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$										

ANÁLISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA VIGENCIA FISCAL -2022 EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "UNISUCRE".

El análisis del proceso contractual de la Universidad de Sucre "UNISUCRE", responde a los criterios de Constitucionalidad y legalidad, dispuestos en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en los lineamientos establecidos en la ley 30 de 1.992, los cuales determinan un régimen especial a seguir en los procesos y procedimientos de su gestión administrativa. En donde se dispone de igual manera, que estos procesos y procedimientos deben guardar los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. En tal sentido, el grupo auditor, parte del despliegue de una auditoría financiera y de gestión en esta entidad para la vigencia fiscal 2022.

Se parte del análisis contractual siguiendo los lineamientos del memorando de asignación N° 45 de 2023, que en el numeral 3.2 define el alcance del proceso, indicando que la fuente a auditar en principio son los recursos propios. En tal sentido, el grupo auditor, procedió a tomar la muestra selectiva de los contratos cuya

fuentes son los recursos propios, a quienes se les realizó el análisis legal en sus fases precontractual, contractual y pos-contractual, de la siguiente manera:

Manual de contratación: En la pasada auditoría, es decir, la correspondiente a la vigencia fiscal 2021, el grupo auditor dejó un hallazgo con connotación administrativa, respecto a ciertos ajustes de actualización al manual de contratación de la entidad. En la presente vigencia, nos encontramos que la Universidad de Sucre, acató la observación realizada y procedió por medio del Acuerdo N° 11 de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Universidad a derogar el Acuerdo N° 014 de fecha 27/07/2016, por lo que, en esta vigencia se encontraron procesos a quienes se les aplicó el manual de contratación con aprobación del acuerdo 014 de 2016 y procesos adelantados en virtud del acuerdo 011 de 2022.

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Es de vital importancia, adelantar los estudios previos, porque, por medio de ellos la entidad, fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades.

En el desarrollo del proceso de auditoría, se verificaron, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

En este análisis se encontraron inconsistencias en los estudios previos adelantados en el contrato de compraventa N° USMC-IP-14-2022, a nombre de Metabiblioteca S.A.S y/o Laureano Felipe Gómez Dueñas, cuyo objeto es la "Compra de suscripción al sistema OJS (servidor en internet-modalidad servicios web-cloud services-SAS) y soporte técnico para la biblioteca Pompeyo Molina de UNISUCRE".

La descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas se refieren es a la actualización, lo que, en contraste con el objeto del contrato que muestra que es una compra, tiende a generar confusión en la clasificación del contrato como una prestación. De otra parte, el numeral 6 de los mismos estudios, referente a la distribución de los riesgos, clasifica riesgos que no tienen nada que ver con el objeto del contrato como, por ejemplo: 1.- No determinar de forma exacta la cantidad de insumos a requerir. 2.- Presupuesto insuficiente para la compra de los insumos.

En el contrato de prestación de servicios N°USCD-CPS-184-2022, a nombre de GOPHER GROUP S.AS y/o Helmut David Sierra Abril, por valor de \$63.000.000, los estudios previos carecen del antecedente de la necesidad y de la comunicación de esta al rector, como forma de referenciar la descripción de la necesidad a un hecho o circunstancia previa, que le da origen al desarrollo de su contenido.

Además, faltó la hoja de vida del proponente, la acreditación de experiencia y de idoneidad, además el acto de adjudicación del contrato. Es decir, los documentos

del proponente, incluyendo las certificaciones de las IAS. Además, no se muestran las evidencias que indiquen el cumplimiento del objeto del contrato.

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:

Se verificaron cada uno de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores, tales como: Deficiencias en el seguimiento realizado al contrato de interventoría N° USCD-CI-0111-2022, en donde, pese a la existencia del formato de seguimiento, se está obviando en el componente financiero de este contrato, el valor cancelado por anticipo y la falta del comprobante de egreso. Era necesario, indicar lo cancelado por anticipo y lo que quedaba constituido como reserva.

Otro punto de deficiencia encontrado en el presente proceso de auditoría de la vigencia fiscal 2022, tiene que ver con la inclusión en los expedientes contractuales del procedimiento realizado por la Universidad, cuando se presente liberaciones de recursos en la ejecución de los contratos, se vienen indicando en los informes de supervisión, pero, no se conoce el procedimiento de reintegro al presupuesto de la entidad

Y en lo correspondiente a la fase pos-contractual, se deben adelantar las liquidaciones de los contratos a que haya lugar, situación que también se encuentra plasmada en el plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución.

Se logran visualizar otras deficiencias, pero que ya fueron tomadas en cuenta por el grupo auditor en la pasada auditoría como son: los formatos de seguimiento en los informes de supervisión deben tener el respaldo de las evidencias que permitan demostrar el cumplimiento del objeto contractual; ajustes en el componente financiero de los formatos diseñados; expedientes contractuales debidamente organizados y foliados siguiendo los lineamientos de la ley 594 de 2.000 o ley de archivo; los descuentos de los impuestos por estampillas; la certificación de los proyectos ejecutados conforme a la programación y codificación determinada en el plan anual de adquisiciones; de igual manera, fue advertida, la mecanización de las actividades realizadas por los supervisores que daban lugar a señalar las mismas actividades ejecutadas por los contratistas en el inicio de sus actividades con las presentadas al final de la ejecución del objeto contractual; falta de comunicación del supervisor al Rector cuando se presentan modificaciones a los contratos, situación que se repite en el contrato de prestación de servicios N° USCD-CPS-053-2022.

Todas y cada una de estas falencias están incluidas en el plan de mejoramiento de la Universidad que fue suscrito en la presente vigencia 2023 debido a que la ejecución de la pasada auditoría se realizó en el mes de octubre y se hizo extensivo hasta el mes de diciembre de 2022, por lo que, a la fecha de la presente auditoría, este plan se encuentra en ejecución, lo que da lugar, al que el grupo auditor, se

abstenga de constituir observaciones que ya están en curso las acciones correctivas en el plan de mejoramiento. Igual situación, ocurre con el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, quien muy a pesar de incluir la casilla para registrar el valor inicial del plan no lo viene haciendo, siendo de gran trascendencia esta situación, porque, nos permite verificar el comportamiento de los gastos de adquisición, bienes y servicios programados, con los ejecutados por la Universidad en la respectiva vigencia, lo que nos llevaría a determinar y/o considerar, la necesidad de sus modificaciones y/o actualizaciones,

Otro aspecto de análisis para la vigencia auditada fue el siguiente:

Plan anual de adquisiciones vigencia 2022 “UNISUCRE”:

El plan anual de adquisiciones es una herramienta que sirve para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

En la evaluación de los procesos de planeación de la vigencia 2021, llevado a cabo en octubre y culminado en diciembre de 2022, se encontró que el plan anual de adquisiciones, muy a pesar de incluir la casilla para registrar el valor inicial del plan no lo viene haciendo, siendo de gran trascendencia esta situación, porque, nos permite verificar el comportamiento de los gastos de adquisición, bienes y servicios programados, con los ejecutados por la Universidad en la respectiva vigencia, lo que nos llevaría a determinar y/o considerar, la necesidad de sus modificaciones y/o actualizaciones. De paso, este hecho, debe ser refrendado por una constancia aportada al expediente contractual, que es la que indica el movimiento realizado en el plan al ejecutarse cada uno de los proyectos durante la vigencia correspondiente.

Estas situaciones, quedaron incluidas entre los aspectos a mejorar con esta herramienta de control, por lo que se configuró como hallazgo administrativo, el cual, se encuentra relacionado en el plan de mejoramiento que fue constituido en la vigencia fiscal 2023. Es decir, que, las circunstancias encontradas en la vigencia auditada 2022, con las mismas irregularidades detectadas en la vigencia fiscal 2021, sus acciones de mejoras se ven reflejadas en la vigencia fiscal 2023, toda vez, que es un plan de mejoramiento que se encuentra a la fecha del desarrollo de la presente auditoría (2022) en ejecución, por tanto, nos abstenemos de constituir observación por estos mismos hechos.

Se constató que para la vigencia fiscal 2022, la Universidad de Sucre “UNISUCRE”, publicó el plan anual de adquisiciones el 31/01/2022 y se le hizo una modificación en agosto de 2022 publicada en la plataforma de SECOP II

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Vigencia fiscal 2022.

Publicación en el SECOP

La Universidad de Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, realizó publicaciones en las plataformas del SECOP I y SECOP II, certificadas por la Universidad de Sucre de la siguiente manera:

En el SECOP I, se encontraron 163 contratos y en el SECOP II 186, para un total de contratos publicados en ambas plataformas de 349, que corresponde a igual número de contratos certificada como población total por la Universidad al grupo auditor equivalente en valor a \$27.337.212.666.

REGISTROS EN EL SIA OBSERVA: El SIA OBSERVA es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República, el fondo de bienestar de la CGR, las Contralorías Departamentales, distritales y Municipales, así mismo, la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades. El procedimiento de rendición de la cuenta se hace por medio del formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL.

Con base en lo anterior, se realizó el cotejo entre la relación de contratos entregados y certificados que fueron 349, incluyendo todas las fuentes de financiación y los registros de estos, en la plataforma SIA OBSERVA, se puede determinar que, en esta plataforma, se encontraron 361 registros que comprende el periodo del 01/01/2022 al 31/01/2023, siendo el valor de estos de \$22.596.066.806,34.

Como es de observar, existe una diferencia de 12 contratos más en los registros de la plataforma del SIA OBSERVA, con relación al total de la población de contratos.

En cuanto a esta situación, el grupo auditor al indagar al respecto, la entidad certifica lo siguiente: "(...) Se altera la cantidad de contratos publicados durante la vigencia ya referenciada (2022), toda vez que para la vigencia fiscal 2021 se celebraron contratos con vigencias futuras y otros pasaron de la vigencia fiscal bajo la figura de la reserva presupuestal, ya que estos últimos fueron financiados con recursos del sistema general de regalías, lo que permite ejecutar el objeto contractual durante varias vigencias dada la complejidad y plazo de ejecución de los proyectos. Dada estas situaciones, los contratos celebrados en la vigencia 2021, suscribieron acta de inicio en el 2022, por tanto, esta situación nos llevó a realizar el reporte en las plataformas durante la vigencia fiscal 2022, aumentando el número de contratos publicados con relación al número de contratos celebrados durante la mencionada vigencia...".

De igual manera, los resultados de la auditoría de la vigencia fiscal 2022, marcó diferencias en el cruce de información de estas plataformas con la relación de contratos, lo cual permitió al grupo auditor constituir un hallazgo administrativo que se encuentra incluido en el plan de mejoramiento que está en ejecución.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza ó acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario,, estampilla Pro cultura, estampilla Pro-electrificación rural Retención en la Fuente; Reteicacontribución del 5% de seguridad ciudadana a contratos de obra, descuentos son efectuados al momento de la acusación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

2.7.1.4 Recepción de Bienes y Servicios

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

2.7.2 Concepto (favorable)

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia fiscal 2022 en la Universidad de Sucre, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico de la Universidad, resultado obtenido de la matriz que evalúa estos conceptos. El resultado de los principios de eficacia y economía de la gestión contractual fue el siguiente:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	88,23%	EFICAZ
ECONOMÍA	91,83%	ECONOMICO

2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El Control Interno de la Universidad de Sucre, se evaluó teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia (modificado por el artículo 2 del acto legislativo 04 de fecha 18 de septiembre de 2019) y el cumplimiento de las normas aplicables que la gobiernan, en asocio con los procedimientos internos aplicados a sus procesos administrativos, guías, Manuales institucionalizados por la entidad, y otras herramientas implementadas

por la Universidad de Sucre. Este hecho, nos permite emitir un concepto sobre la calidad y efectividad de los controles, utilizando la metodología establecida en la nueva Guía de Auditoría, aplicable en la auditoría financiera y de gestión desarrollada en la Universidad de Sucre "UNISUCRE", por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Concordante con lo anterior, se evaluaron los mecanismos del Sistema de Control Interno implementados e implícitos en cada uno de los procesos, así como la evaluación realizada al asunto auditado y con base en los resultados obtenidos para los componentes que lo integran, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la base de la evaluación del control interno.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado, el riesgo combinado medio; y que la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado eficaz, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es con deficiencias calificación realizada por la Contraloría de Sucre, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto efectivo dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 0.9 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO				CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	0,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	

Se constató que, en la vigencia auditada la Universidad de Sucre, adelantó los procesos de control interno, se elaboró el plan y programa de auditorías internas con el fin de evaluar los procesos que se llevan a cabo en las distintas áreas, se generan informes y se comunican las deficiencias detectadas, de igual manera se constató que se suscriben planes de mejoramiento con el fin de subsanar y corregir dichas deficiencias., se realizó y rindió al CHIP la evaluación anual de control interno contable, no obstante, en lo contractual se observó deficiencias en cuanto a la estructuración de los estudio previos y falta de seguimiento a algunos procesos.

2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2022

Para la vigencia fiscal 2022, no se encontró un plan de mejoramiento constituido en la Universidad de Sucre, esto debido a que la Contraloría Departamental de Sucre, ordenó adelantar proceso auditor de la vigencia 2021, en el mes de octubre de 2022, por lo que, la ejecución de las fases del proceso auditor transcurrió hasta el mes de diciembre de 2022, y la Universidad dentro de los términos concedidos para tal efecto, suscribe plan de mejoramiento el 31/01/2023. Es decir, que a la fecha de la realización del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2022, desarrollado en el mes de junio del año 2023, nos encontramos con un plan de mejoramiento que está en ejecución, razón por la cual, no se diligencia la matriz de evaluación con respecto a este plan en el presente proceso auditor.

2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta Vigencia Fiscal 2022

Para la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de la resolución N.º 030 de 2021, que modifica la resolución Nª 001 de 2016, y mediante la cual se adopta el aplicativo SIA Contraloría como la plataforma tecnológica para realizar la rendición electrónica de la cuenta por parte de los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre. En artículo Nº 17 se establece los términos y forma de presentación de la cuenta consolidada semestral información rendida vigencia 2022.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,2 sobre 100 puntos, observándose que la entidad auditada cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 19 de agosto de 2022 y 10 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,6	0,1	9,86
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,7	0,3	28,71
Calidad (veracidad)	92,7	0,6	55,63
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Aun cuando la Universidad de Sucre rindió la cuenta de forma oportuna, suficiente y con calidad para la vigencia auditada, esta presentó las siguientes inconsistencias en formatos y anexos:

En el siguiente cuadro, se puede observar las inconsistencias presentadas en los formatos y anexos rendidos en la vigencia 2022 de acuerdo al anexo 1 de la resolución 030 de 2021:

Cuadro N° 1. Observaciones de la rendición de la cuenta Universidad de Sucre Vigencia 2022			
N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-02^a	Modificaciones al presupuesto de ingresos	Semestral	
Anexo	Actos administrativos y soportes de las modificaciones que se realizaron al presupuesto de ingresos.	Semestral	La entidad al momento de subir la información al sistema no clasificó los actos administrativos adecuadamente, cargó por igual modificaciones al ingreso como a los gastos.
CGDS-03^a	Modificaciones al presupuesto de gastos	Semestral	
Anexo 1	Actos Administrativos de modificaciones al presupuesto de gastos.	Semestral	La entidad al momento de subir la información al sistema no clasificó los actos administrativos adecuadamente, cargó por igual modificaciones a los egresos como a los ingresos.
CGDS-04	Movimiento de efectivo caja menor	Semestral	
Anexo 4	Certificación expedida por el Contador de la entidad, de la persona encargada del manejo de la caja menor.	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó certificación del programa anual mensualizado de caja.
CGDS-04B	Movimientos de efectivo - bancos	Semestral	
Anexo 1	Las conciliaciones bancarias que tiene cada cuenta de la entidad.	Semestral	La entidad cargó solamente las conciliaciones bancarias de los meses de junio y diciembre, faltaron los demás meses del año.
Anexo 2	Extractos Bancarios de cada una de las cuentas que presenta la entidad. Los extractos bancarios deben ser presentados de forma consolidada, enunciándolos de la siguiente forma ejemplo: FORMATO_20XXX_F04B_CGDS_ANEXO02_B ANCOLOMBIA_CUENTA123456789, FORMATO_20XX_F04B_CGDS_ANEXO02_BBV A_CUENTA98765432	Semestral	La entidad cargó solamente los extractos bancarios de los meses de junio y diciembre, faltaron los demás meses del año.
CGDS-05	Propiedades, plantas y equipos-adquisición y bajas	Semestral	
Anexo 1	Inventario valorizado en detalle firmado por el representante legal y contador de la entidad.	Semestral	El archivo carece de las firmas correspondientes.
Anexo 2	Copia de las actas de bajas de equipos o bienes que se realizaron en la vigencia.	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó certificación que resumen las bajas dadas en el periodo rendido.

Fuente: rendición de la cuenta 2022

Elaboró: equipo auditor.

2.11 Fenecimiento de la cuenta fiscal

Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Universidad de Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera limpia o sin salvedades, la Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 97.5 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	99,0%	29,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88,2%		36,0%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	95,3%	99,0%	91,8%	57,5%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS			
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	500%	100,0%		100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			95,3%	99,0%	91,8%			
	CONCEPTO DE GESTIÓN			95,3%	99,0%	91,8%	57,5%		
	FENECIMIENTO						48,58%		

2.12 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 4 Hallazgos administrativos de los cuales uno (1) fue desvirtuado. Por tanto, quedan en firme tres (3) hallazgos para liberar el presente informe final, indicándole a la Entidad auditada, que debe elaborar y presentar a la Contraloría Departamental de Sucre un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo del informe final (Art 8 de la Res N° 117 de 2012). Estos hallazgos se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
UNIVERSIDAD DE SUCRE		
Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	3	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	3	

2.13 Atención de denuncias fiscales:

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

2.14 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En el desarrollo de la presente auditoría financiera y de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022, no se encontraron beneficios del proceso auditor.

Sincelejo – Sucre, agosto 28 de 2023

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor General del Departamento de Sucre con funciones de contralor

Revisó: Leida Quintero- control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara - Área Jurídica

Elaboró Informe: Francisco Aguas

Ramón Domínguez

Elber Mosquera

3. MUESTRA DE CONTRATOS

VIGENCIA FISCAL 2022.

La Universidad de Sucre “UNISUCRE”, de acuerdo con la información entregada al grupo auditor, certifican que la población de contratos celebrados y ejecutados para esta vigencia con fuente de financiación Recursos propios, fueron Ciento Ochenta y Nueve (189) contratos, por un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$17.629.820.951)**.

De esta población de contratos, el grupo auditor, en aplicación de los parámetros establecidos para llevar a cabo este proceso, toma la muestra de auditoría para la vigencia fiscal 2022, reflejada en el presente cuadro, de la siguiente manera:

CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022			CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 202		
No.	Número del Contrato	Valor	No.	Número del Contrato	Valor
1	USMC-IP-04-2022	\$45.000.000	50	USCD-CV-174-2022	\$ 42.754.000,00
2	USMC-IP-03-2022	\$190.000.000	51	USCD-CV-179-2022	\$ 22.893.957,00
3	USMC-IP-07-2022	\$75.819.190	52	US-IP-005-2022	\$ 839.759.584,00
4	US-SI-02-2022	\$38.756.146			
5	USCD-CPS-184 de 2022	\$63.000.000			
6	USMC-IP-19-2022	\$58.160.820			
7	USCD-CV-190 DE 2022	\$11.721.500			
8	US-IP-006-2022	\$329.630.000			
9	US-IP-003-2022	\$362.500.775			
10	USCD-CI-0111-2022	\$137.504.500			
11	USMC-IP-25-2022	\$150.000.000			
12	USMC-IP-14-2022	\$21.333.000			
13	USMEC-IP-001-2022	\$307.335.250			
14	029-2022	\$66.670.000			
15	028-2022	\$47.200.000			
16	030-2022	\$42.952.000			
17	US-IP-001-2022	\$1.965.708.370			
18	026-2022	\$50.833.474			
19	025-2022	\$50.703.466			
20	114-2022	\$6.413.333			
21	USCD-CPS-133-2022	\$7.034.530			

22	USMC-IP-20-2022	\$5.350.000		
23	027-2022	\$42.952.000		
24	USCD-CV-140-2022	\$246.500.000		
25	USMC-IP-16-2022	\$9.201.563		
26	USMC-IP-23-2022	\$51.000.000		
27	USCD-CV-141-2022	\$26.384.762		
28	US-IP-007-2022	\$1.709.952.258		
29	USMEC-IP-007-2021-2022	\$ 1.229.035.877,00		
30	USMEC-IP-006-2021-2022	\$ 1.543.865.118,00		
31	USCD-CV-086-2022	\$ 107.312.091,00		
32	USCD-CV-085-2022	\$ 131.152.280,00		
33	USCD-CPS-144-2022	\$ 200.658.317,00		
34	USCD-CPS-090-2022	\$ 248.841.205,00		
35	USMC-IP-15-2022	\$ 56.749.000,00		
36	USCD-CPS-077-2022	\$ 47.670.000,00		
37	USCD-CV-182-2022	\$ 149.862.650,00		
38	US-SI-01-2022	\$ 60.047.904,00		
39	USCD-CV-194-2022	\$ 90.065.000,00		
40	USCD-CV-191-2022	\$ 99.010.500,00		
41	USCD-CV-150-2022	\$ 8.920.000,00		
42	USCD-CPS-053-2022	\$ 26.775.000,00		
43	USCD-CPS-093-1-2022	\$ 58.000.000,00		
44	USCD-CPS-139-1-2022	\$ 17.255.000,00		
45	USCD-CPS-160-2022	\$ 105.000.000,00		

46	USCD-CPS-180-2022	\$ 24.900.000,00
47	USMC-IP-22-2022	\$ 118.983.368,00
48	USCD-CPS-151-2022	\$ 4.990.000,00
49	US-SI-03-2022	\$ 82.053.682,00
TOTAL VALOR MUESTRA		\$11.436.171.470

Datos tomados de la Relación de contratos de la vigencia 2022 certificada por la Universidad de Sucre.

Como puede observarse en el cuadro anterior, se tomó una muestra de 52 contratos que fue el resultado del cálculo del aplicativo de muestreo, los cuales representan un valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$11.436.171.470)**, que equivale al 65% del total de la población de contratos financiados con recursos propios.

En esta muestra se tomaron dos (2) contratos, que fueron suscritos en la vigencia fiscal 2021, como son los contratos de prestación de servicios N°USMEC-IP-007-2021 cuyo objeto es "Prestación de servicios integral de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad de Sucre y sus sedes alternas por valor de \$1.229.035.877 y el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada en todos los campus de la Universidad de Sucre, por valor de \$1.543.865.118. La razón de estar incluidos en la muestra, se debe a que, estos contratos quedaron en reserva en la vigencia fiscal 2021 y fueron ejecutados en la vigencia fiscal 2022.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Hallazgos, Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios:

Hallazgo administrativo N°01

Condición: La Universidad de Sucre, adelantó los estudios previos en el contrato de compraventa N° USMC-IP-14-2022, a nombre de Metabiblioteca S.A.S y/o Laureano Felipe Gómez Dueñas, cuyo objeto es la "Compra de suscripción al sistema OJS (servidor en internet-modalidad servicios web-cloud services-SAS) y soporte técnico para la biblioteca Pompeyo Molina de UNISUCRE". La descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas se refieren es a la actualización, lo que, en contraste con el objeto del contrato que muestra que es una compra, tiende a generar confusión en la clasificación del contrato como una prestación de servicio. De otra parte, el numeral 6 de los mismos estudios, referente a la distribución de los riesgos, clasifica riesgos que no tienen nada que ver con el objeto del contrato como, por ejemplo: 1.- No determinar de forma exacta la cantidad de insumos a requerir. 2.- Presupuesto insuficiente para la compra de los insumos.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1.993; Acuerdo 014 de 2016 (Estatuto de contratación)

Criterio: Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; num-12 del artículo 25 de la ley 80/93; Artículo 31 del Estatuto de contratación.

Causa: Falta de profundización en la estructuración de los estudios previos.

Efecto: Inefectividad en la medición del impacto.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA:

La Universidad de Sucre, acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar y al respecto manifiesta que: revisada la descripción de la necesidad, los ítem que describen las especificaciones técnicas y el objeto del contrato No. USMC-IP-14-2022, es claro que el tipo de contrato es una prestación de servicios y no una compraventa como se dejó establecido en el estudio de necesidad, pero a su vez podemos anotar que por tratarse de la renovación de una suscripción esto ayudaba a inducir en error al momento de definir la tipología contractual.

Hoy se tiene claro, que al momento de seguir atiendo esta necesidad que es propia de la biblioteca Pompeyo Molina de la Universidad de Sucre, se tipificara dicho contrato como prestación de servicios.

Con relación a la distribución de los riesgos, clasificados en la plantilla de tipificación para el contrato No. No. USMC-IP-14-2022, se aclara que todo lo observado por la auditoria al respecto, obedece a un error involuntario de transcripción, esto es, un LAPSUS CALAMI, por lo que no fue posible precisar los riesgos que se estaban tipificando y que estos guardaran relación con el objeto contratado.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera, que la entidad acepta los hechos descritos en la condición, la observación se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012, que indica lo siguiente: "El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría".

Hallazgo administrativo N°02 (Desvirtuado)

Condición: La Universidad de Sucre, adelantó los estudios previos en el contrato de prestación de servicios N°USCD-CPS-184-2022, a nombre de GOPHER GROUP S.AS y/o Helmut David Sierra Abril, por valor de \$63.000.000, los estudios previos carecen del antecedente de la necesidad y de la comunicación de esta al rector, como forma de referenciar la descripción de la necesidad a un hecho o circunstancia previa, que le da origen al desarrollo de su contenido.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1.993; Acuerdo 011 de 2022 (Estatuto de contratación)

Criterio: Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; num-12 del artículo 25 de la ley 80/93; Artículo 24 del Nuevo Estatuto de contratación.

Causa: Falta de profundización en la estructuración de los estudios previos.

Efecto: Inefectividad en la medición del impacto.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Atendida la observación formulada por los auditores, nos cabe anotar, que si bien en el expediente contractual no se encontró el documento o comunicación por medio del cual se le informa al señor Rector de las necesidades de la Universidad, las cuales deben ser atendidas para poder prestar un servicio de calidad tanto a nivel académico como administrativo, este documento si existe, pero no había sido considerado como un documento integral de la etapa precontractual, por tanto no reposa en el expediente del contrato No. USCD-CPS-184-2022, sino que este era conservado o integrado al archivo de gestión de la división de cómputo y sistemas de la Universidad de Sucre, documento que hoy anexamos como prueba de lo manifestado.

Nos queda claro con lo observado que el oficio por medio de la cual se le comunica a la Rectoría las necesidades de la Universidad, en la cual se describe el origen y el mecanismo como ser atendidas hace parte integral del expediente en su etapa pre-contractual.

Anexo: copia del oficio calendado 15 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, atiende las explicaciones de la entidad auditada e igualmente verifica el anexo enviado por la Universidad de Sucre, constatando la existencia de dicho documento, dejando en claro que este debe en lo sucesivo, reposar en los expedientes contractuales. En este sentido, el grupo auditor accede a desvirtuar dicha observación.

Hallazgo administrativo N°03

Condición: Se constató que la Universidad de Sucre, en cuanto al seguimiento realizado al contrato de interventoría N° USCD-CI-0111-2022, en donde, pese a la existencia del formato de seguimiento, se está obviando en el componente financiero de este contrato, el valor cancelado por anticipo y la falta del comprobante de egreso. Era necesario, indicar lo cancelado por anticipo y lo que quedaba constituido como reserva.

Fuente de criterio: Ley 1474 de 2011; Acuerdo 011 de 2022 (Nuevo Estatuto de Contratación).

Criterio: Inciso 2 del Art.83 de la ley 1474 de 2011; Art 36 del Estatuto de contratación.

Causa: Falta de cuidado en el desarrollo de las actuaciones del proceso.

Efecto: Inefectividad en los controles del proceso contractual.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Revisadas las observaciones formuladas por el equipo auditor con relación al informe financiero de ejecución del contrato No. USCD-CI-0111-2022, podemos manifestar lo siguiente:

- El contrato No. USCD-CI-0111-2022, se suscribió el 30 de agosto de 2022, con suscripción de acta de inicio a fecha 1 de septiembre de 2022.
- En la cláusula cuarta del contrato, se establece la forma de pago, en la cual se fija un anticipo equivalente al 30% del valor total, el cual se pagó el día 6 de octubre de 2022, según consta en comprobante de egreso No. 2469.
- Al cierre de la vigencia fiscal 2022, 31 de diciembre la ejecución del contrato se encontraba paralizada según acta de fecha 9 de diciembre de 2022.

Por todo lo anterior, se tiene que revisado el expediente contractual correspondiente a las actividades ejecutadas durante la vigencia fiscal auditada 2022, no se había efectuado cobro de una primera acta parcial de ejecución, esto solo se dio el 21 de febrero de 2023.

Es por ello, que al momento de hacer auditoria al expediente y tener los auditores la limitante de observar lo ejecutado hasta 31 de diciembre de 2022, solo se tiene el pago de un anticipo como componente financiero y la solicitud de reserva del saldo pendiente por ejecución el cual correspondió a la suma de \$96.253.150, tal como se observa en la resolución No. 1701 de 2022.

Para la vigencia fiscal 2023, en los informes de supervisión de las actas parciales 1 y 2, se puede evidenciar a detalle el informe financiero, donde se refleja el pago realizado por anticipo, el pago correspondiente a cada acta y el saldo pendiente por ejecutar. Con relación a los comprobantes de egreso, estos se tienen en físico dentro del expediente sin que se haga mención a ellos en el componente financiero del informe de supervisión. Esto último quedo subsanado en el nuevo formato de informe de supervisión adoptado por la Universidad de Sucre, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo a la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2021. Formato que entro en vigencia en el mes de agosto de 2023.

Como constancia de lo anterior anexamos, los documentos que soportan lo manifestado en los párrafos anteriores.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, no comparte los argumentos expuestos por la Entidad auditada, toda vez, que dentro de las limitaciones

señaladas en el periodo 2022, cabe indicar, que lo no registrado en el formato obedece al corte de diciembre 31 de 2022. Entendemos el compromiso que asume la entidad en su plan de mejora, el cual debe reflejarse en el próximo periodo a auditar y en los avances realizados para tal fin. En este sentido, la observación se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012, que indica lo siguiente: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”

Hallazgo administrativo N°04

Condición: Se constató que la Universidad de Sucre, no viene incluyendo en los expedientes contractuales el procedimiento realizado cuando se presentan liberaciones de recursos en la ejecución de los contratos, muy a pesar que, si se viene indicando en los informes de supervisión, no se conoce el movimiento de reintegro al presupuesto de la entidad.

Fuente de criterio: Ley 1474 de 2011; Decreto 111 de 1.996; Acuerdo 011 de 2022 (Nuevo Estatuto de Contratación).

Criterio: Inciso 2 del Art.83 de la ley 1474 de 2011; Art 60 del Estatuto de contratación.

Causa: Falta de cuidado en el desarrollo de las actuaciones del proceso.

Efecto: Inefectividad en los controles del proceso contractual.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Atendida la observación formulada por los auditores, nos cabe anotar, que la Universidad de Sucre, a través de la Oficina Jurídica realiza la solicitud de reembolso de los saldos pendientes de los distintos certificados de disponibilidad presupuestal y los compromisos presupuestales, esto lo hace al cierre de la vigencia fiscal, mediante oficio de solicitud dirigido a la división financiera.

Se pudo observar en auditoria, que en los informes de supervisión se referencia el saldo a liberar de acuerdo a lo ejecutado en los distintos contratos y solo a fin de la vigencia fiscal es que se genera el documento que soporta movimiento de reintegro al presupuesto de la entidad.

Anexo copia del oficio calendado 30 de diciembre de 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina Jurídica

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Es válida la respuesta de la entidad, pero, el documento enviado como soporte de sus argumentos no reposaba en todos los expedientes contractuales de la muestra y también se debe complementar con el procedimiento de reintegro realizado por la Jefe de la división financiera. Por tal motivo, se mantiene la observación, la cual

debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012, que indica lo siguiente: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.